

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLAMANTILLA**

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio de 2024, en su página 251, se inserta anuncio 03/9.412/24, “Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Educador/a Infantil a tiempo parcial y creación de una bolsa para sustituciones del Ayuntamiento de Villamantilla”, donde se han detectado los siguientes errores:

1. En el párrafo del punto 4.2 “Presentación de solicitud”:
 - Donde se dice: “El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.
 - Debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».
2. En el punto 4.3 “Documentación”, el apartado d):
 - Donde dice: “d) Fotocopia del Certificado de vida laboral actualizada y de los contratos o certificados de la Administración contratante correspondientes en los que figure la categoría laboral que permitan la valoración de la experiencia docente indicada en el apartado 2 del anexo IV”.
 - Debe decir: “d) fotocopia del Certificado de vida laboral actualizada y de los contratos o certificados de la Administración contratante correspondientes en los que figure la categoría laboral que permitan la valoración de la experiencia docente indicada en el apartado 2 del anexo IV.

Los certificados emitidos por el director del centro educativo o la empresa, deberán aparecer con el V.º B.º del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos.

La experiencia en centros que no se encuentren actualmente en funcionamiento, podrá justificarse mediante un certificado emitidos por el Servicio de Inspección, de acuerdo con los datos que obren en la unidad competente”.

3. En el punto 5 “Admisión de candidatos”:
 - Donde dice: “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de quince días, la Presidencia de la Corporación Local dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/ as, en la que constará nombre y apellidos del candidato/a, numero de DNI y causa de la no admisión para estos últimos”.
 - Debería decir: “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de quince días, la Presidencia de la Corporación Local dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/ as, en la que constará nombre y apellidos del candidato/a, numero de DNI y causa de la no admisión para estos últimos”.
4. En el punto 8.1 “Fase de oposición”:
 - Donde dice: “El Tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y tendrá carácter eliminatorio, accediendo al segundo ejercicio, por estricto orden de puntuación, hasta un máximo de 15 aspirantes por plaza convocada”
 - Debe decir: “El Tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, accediendo al segundo ejercicio, por estricto orden de puntuación, los 10 primeros mejor puntuados”.
5. En el punto 8.1 “Fase de oposición”:
 - Donde dice: “Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico con posterior defensa oral ante el Tribunal. El Tribunal podrá

formular preguntas al aspirante con el fin de valorar sus conocimientos sobre la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid y su capacidad para resolver las cuestiones prácticas que le sean propuestas por el Tribunal”.

- Debe decir: “Segundo ejercicio: Consistirá en la preparación de la defensa de un supuesto práctico, relacionado con las funciones del puesto de trabajo y el contenido del temario. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de treinta (30) minutos para la preparación. Dispondrán únicamente de la hoja en la que se les propone el supuesto. Con posterioridad, realizarán la defensa del mismo ante el Tribunal, con una duración máxima de siete (7) minutos. Finalizada la defensa, el Tribunal podrá formular preguntas al aspirante con el fin de valorar sus conocimientos sobre la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid y su capacidad para resolver las cuestiones prácticas que le sean propuestas por el Tribunal”.

6. Los Anexos II, III y IV, se publicarán en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.villamantilla.org

En Villamantilla, a 1 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/10.660/24)

